



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MPC

Contumazá, 28 de Julio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los gobiernos locales son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que al Celebrarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional es objetivo del Gobierno Municipal, resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer cultural y social; las mismas que vienen contribuyendo o han contribuido con su aporte en el desarrollo humano, cultural e intelectual de la Provincia de Contumazá “Tierra de Intelectuales”;

Que, el Hijo Predilecto de Contumazá **POETA MARCO ANTONIO CORCUERA DÍAZ**, además de su producción poética destacó como promotor cultural, siendo, además, el creador del premio **El Poeta Joven del Perú**, a través del cual promovió a futuros reconocidos autores como César Calvo y Javier Heraud, la obra de Corcuera es singular, pues **reflexiona sobre el hombre y sus emociones de un modo universal** tomando como paradigma al personaje y sus diversos contextos, entre ellos la flora y fauna andino.

Marco Antonio Corcuera ejerció varios cargos relevantes, fue un extraordinario promotor cultural en Lima y Trujillo, creó una extensa obra (15 poemarios, 4 libros de relatos, 4 antologías y una pieza de teatro) y fundó el premio **El Poeta Joven del Perú**, que ganaron Javier Heraud, César Calvo, José Watanabe, Montserrat Álvarez, Luis Hernández y Carlos López Degregori, entre otros, lo que constituye orgullo para nuestra tierra;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Expresar el reconocimiento póstumo **DECLARÁNDOLO PERSONAJE DEL BICENTENARIO** al hijo Predilecto de Contumazá **POETA MARCO ANTONIO CORCUERA DÍAZ**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** OTORGAR, **MEDALLA DE RECONOCIMIENTO**, a sus familiares de tan distinguido personaje.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**

